



# Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE 28 DE MAYO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2007-2008.**

Mediante Orden de 4 de abril de 2007 (BORM del 14), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Personal dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, especificando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva quede condicionada a la superación de la acreditación del conocimiento del castellano.

En su virtud,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 4 de abril de 2007, ordenada por procedimientos y especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, NIF, número de pasaporte o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera.

A la referida lista se unen las relaciones que a continuación se indican:

- Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, del conocimiento del castellano.
- Relación de aspirantes que han solicitado adaptación.
- Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de acogerse a lo establecido en el subapartado 8.1.1.3 de la Orden de 4 de abril de 2007, relativo a la emisión de un informe sobre el conocimiento del aspirante acerca de la unidad didáctica desarrollada en la práctica docente.

La emisión de dicho informe queda supeditada a que la unidad didáctica haya sido presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Relación de aspirantes que, habiendo expresado en la instancia la opción de que se les emita el informe anterior, no cumplen los requisitos para su emisión, debiendo, en consecuencia, realizar la parte B.2 de la prueba.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: [www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/).

**SEGUNDO.** De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Personal y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Aquellos aspirantes que no figuren en ninguna de la relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado segundo, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos.